
**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DGA-ASER-ISR-3-2020
CORRESPONDIENTE AL INFORME DGA-ADESAF-IESP-1-2019
ESTUDIO ESPECIAL DEL PROGRAMA ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Plan de Trabajo del Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General de Auditoría, se comunica el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría DGA-ADESAF-IESP-1-2019 Estudio Especial del Programa Asociación Olimpiadas Especiales, Financiado con Recursos del Fodesaf.

El artículo 12 incisos b)-c) y 17 inciso c) de la Ley General de Control Interno, establecen según orden:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la Administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación”.

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la Calidad del Funcionamiento del mismo y asegurar que las recomendaciones de la auditoría se atiendan con prontitud.

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DGA-ASER-ISR-3-2020
CORRESPONDIENTE AL INFORME DGA-ADESAF-IESP-1-2019
ESTUDIO ESPECIAL DEL PROGRAMA ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF**

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Seguidamente se incluye el “Cuadro resumen del resultado obtenido”, respecto a las doce (12) recomendaciones evaluadas:

Recomendaciones por Puesto y Nombre del funcionario	Recomendaciones evaluadas (Universo Evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)	“No Aplica o Perdió Vigencia”	Porcentaje pendiente de atención
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Director General Asignaciones Familiares	8	6	0	75.0%
Ministra de Trabajo y Seguridad Social	4	0	0	0.00 %
Totales	12	6	0	50.00%

Detalle según Grado de Cumplimiento

Destinatario	Universo en Riesgo		Implementadas	“No Aplica o Perdió Vigencia”	Total
	No Acatada	% Incumplimiento			
Director General de Asignaciones Familiares	6	75.00%	2	0	8
Ministra de Trabajo y Seguridad Social	0	0.00 %	4	0	4
Totales	6	50.00 %	6	0	12

**Lic. Norman Araya Alpízar
Sub Auditor General**

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DGA-ASER-ISR-3-2020

CORRESPONDIENTE AL INFORME DGA-ADESAF-IESP-1-2019

3. DETALLE DE RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS

Greivin Enrique Hernández González

Director General Asignaciones Familiares

No. Oficio:	DGA- ADESAF- IESP-1-2019	No. Recomendación:	5	Nivel de Riesgo:	Bajo
Descripción Recomendación:					
Solicitar por escrito el reintegro de ¢2.322.432.065,70 (dos mil trescientos veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y cinco colones con 70/100) al ICODER, monto que no fue girado a la AOE durante período de 2010 – 2017, y dar seguimiento para garantizar el reintegro efectivo por parte del ICODER, además actualizar la ficha técnica de la Unidad Ejecutora por programa, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. (Ver Comentario 2.1.)					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	No Acatada		
Detalle del Seguimiento:					
El Lic. Greivin Hernández González, Director General Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, solicitó a la Licda. Alba Quesada Rodríguez, Directora General del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, mediante oficio MTSS-DESAF-OF-358-2019, de fecha 03 de abril del 2019, lo siguiente:					
<p><i>"(...)En particular, para indicarle que una vez analizada la liquidación Presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio económico, se determinó que esa Institución al 31 de diciembre del 2018, finalizó con un superávit acumulado del Programa Olimpiadas Especiales de ¢3.592.778-683,17./Por lo anterior, se solicita realizar los trámites presupuestarios pertinentes, con el fin de que dicho superávit sea reintegrado a la mayor brevedad al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), tal como lo establece el artículo 27 de la Reforma a la Ley 5662, mediante Ley 8783."</i></p>					
Por su parte, en Oficio MTSS-DMT-OF-574-2019 del 25 de abril, 2019, el Ex Ministro, Steven Núñez Rímola, informó a los Presidentes Ejecutivos, lo siguiente:					
<p><i>"(...)se solicita que al primer día del mes de setiembre del presente año y siguientes, se realice la valoración del grado de ejecución presupuestario, y en caso de que las metas programadas en los Planes Anuales Operativos sean de difícil o imposible cumplimiento, se proceda a desistir del uso de esos recursos sin ejecutar, y reintegrarlos al FODESAF para su máximo aprovechamiento social. Al respecto, la DESAF dará seguimiento a lo anterior."</i></p>					

El Lic. Greivin Hernández González, Director General DESAF, le informó al Ex Ministro de Trabajo, Lic. Steven Núñez Rímola, en Oficio MTSS-DESAF-OF-485-2019 del 08 de mayo, 2019, lo siguiente:

"Sobre el particular, cabe indicar que, de Acuerdo con la liquidación presentada por el Icoder al 31 de diciembre 2018, se procedió a solicitar a dicho Instituto el reintegro de ¢3.592.778.638.17, mediante oficio MTSS-DESAF-OF-358-2019, del 03 de abril de 2019 (ver documento adjunto).

(...) específicamente en relación con que, si era ICODER o nosotros los responsables de fiscalizar el uso de los recursos por parte de Olimpiadas Especiales en ese sentido la Contraloría General de la República, se pronunció al respecto y se llegó a la solución a partir del 2016-17, que se decide que sea a través del ICODER, que reciba la información sobre la ficha técnica, cronograma y módulos presupuestarios y de inversión. Es así como el ICODER nunca cumplió con esta responsabilidad, incumpliendo el convenio firmado entre partes y a la fecha no lo hace.

(...)Por último, esta dirección General. está insistiendo en que ICODER remita la ficha técnica y cronogramas del programa Olimpiadas Especiales, en razón del incumplimiento del convenio."

Posteriormente el Director General DESAF, informó al Auditor General en oficio MTSS-DESAF-OF-571-2019 del 10 de junio, 2019, lo siguiente:

"Por su parte, el reintegro del superávit 2018 del Programa ICODER, se encuentra pendiente, toda vez que el ICODER, hizo el planteamiento ante esta Dirección General para financiar un nuevo Proyecto para el presente período presupuestario 2019, para lo que próximamente presentarán un presupuesto extraordinario 2019 donde incluirán el uso de esos recursos."

El análisis de los descargos presentados por el auditado, permitió determinar que la DESAF autorizó al ICODER el superávit para financiar un nuevo proyecto. No obstante, posterior al comunicado omitió presentar a esta Dirección de Autoría la ejecución presupuestaria del superávit aprobado para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, la recomendación queda en estado de **No Acatada**.

Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)	Grado de Avance:	0%
--	-------------------------	----

No. Oficio:	DGA- ADESAF- IESP-1-2019	No. Recomendación:	6	Nivel de Riesgo:	Bajo
<p>Descripción Recomendación:</p> <p>4.2.2. Instruir por escrito al ICODER para que periódicamente concilie los montos que se transfieren de los recursos autorizados por la DESAF a la AOE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. (Ver Comentario 2.2.)</p>					
Resultado Seguimiento:		No Implementada		Grado de Cumplimiento:	
				No Acatada	
<p>Detalle del Seguimiento:</p> <p>El Ex Ministro de Trabajo, en oficio MTSS-DMT-OF-712-2019 27 de mayo de 2019, informó al Auditor General lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“...pendiente que la DESAF informe las soluciones para la atención de las recomendaciones 4.2.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8.”</i></p> <p>A raíz del descargo anterior, se solicitaron nuevas evidencias al Director y Sub-Director de la DESAF mediante notificaciones N° 21 y 24. Sin embargo, no obtuvo respuesta del auditado. Por lo anterior, la recomendación queda NO ACATADA.</p>					
Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)				Grado de Avance:	
				0%	

No. Oficio:	DGA- ADESAF- IESP-1-2019	No. Recomendación:	8	Nivel de Riesgo:	Bajo
Descripción Recomendación:					
<p>4.2.4. Mantener cuentas bancarias separadas de los recursos que gira el FODESAF tanto para el programa denominado Deporte y Recreación y otra cuenta bancaria para el programa de Olimpiadas Especiales. De conformidad con el con el Artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, a partir del recibo de este Informe. en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. (Ver Comentario 2.4.)</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada		Grado de Cumplimiento:	No Acatada	
Detalle del Seguimiento:					
<p>El Lic. Greivin Hernández González, Director General DESAF, le informa al Ex Ministro de Trabajo, Lic. Steven Núñez Rímola, en Oficio MTSS-DESAF-OF-485-2019, de fecha 08 de mayo, 2019, lo siguiente:</p> <p>"Sobre el particular, debemos señalar que esta recomendación que mediante oficio MTSS-DESAF-OF-535-2018 del 11 de julio de 2018, se solicitó al ICODER, presentar liquidación presupuestaria en forma separada de las demás fuentes de financiamiento (ver documento adjunto)</p> <p>Por su parte, se determinó la solicitud realizada en el oficio el oficio DESAF-OF-535-2018, la cual reza:</p> <p><i>(...) "De acuerdo con el artículo antes citado y a la Cláusula Novena del Convenio de Aporte Financiero entre el ICODER y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se solicita nos remitan lo antes posible la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año 2017 la cual debe reflejar los ingresos y los egresos <u>en forma separada</u> de las demás fuentes de financiamiento o sea únicamente recursos Fodesaf.</i></p> <p><i>Se debe indicar que la citada liquidación presupuestaria había sido solicitada anteriormente mediante oficio MTSS-DESAF-OF-322-2018 del 24 de abril del presente año."</i></p> <p>Ahora bien, el hallazgo refiere a la que el ICODER no cuenta con una cuenta exclusiva para administrar los recursos provenientes del FODESAF. Mientras que la solicitud realizada en el oficio DESAF-OF-535-2018, a la presentación de un informe de liquidación que les presente los ingresos e ingresos de forma separada. Por tanto, la recomendación queda en estado de NO ACATADA.</p>					
Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)			Grado de Avance:	0%	

No. Oficio:	DGA- ADESAF- IESP-1-2019	No. Recomendación:	9	Nivel de Riesgo:	Bajo
Descripción Recomendación:					
<p>4.2.5. Determinar el saldo de recursos económicos disponibles correspondiente a cada Programa durante el periodo 2015-2018 y solicitar al ICODER los reintegros al FODESAF de los recursos disponibles de ambos programas, y dar seguimiento para garantizar el reintegro efectivo por parte del ICODER. En un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. (Ver Comentario 2.5)</p>					
Resultado Seguimiento:	No Implementada		Grado de Cumplimiento:	No Acatada	
Detalle del Seguimiento:					
<p>El Ex Ministro de Trabajo en oficio 27 de mayo de 2019 MTSS-DMT-OF-712-2019, informa al Auditor General lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“...pendiente que la DESAF informe las soluciones para la atención de las recomendaciones 4.2.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8.”</i></p> <p>Por otra parte, el Departamento de Seguimiento solicitó nuevas evidencias al Director y Sub Director de la DESAF mediante notificaciones N° 21 y 24, realizando recordatorio por correo electrónico; sin embargo, no se obtuvo respuesta. Por lo anterior, la recomendación queda NO ACATADA.</p>					
Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)			Grado de Avance:	0%	

No. Oficio:	DGA- ADESAF- IESP-1-2019	No. Recomendación:	11	Nivel de Riesgo:	Bajo
Descripción Recomendación:					
4.2.7. Emitir instrucciones por escrito, al ICODER y a la AOE, para que se utilicen las propiedades ubicadas en Upala y en Zapote, en correspondencia con el objetivo del Programa, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. (Ver Comentario 2.7.)					
Resultado Seguimiento:	No Implementada		Grado de Cumplimiento:	No Acatada	
Detalle del Seguimiento:					
El Ex Ministro de Trabajo en oficio 27 de mayo de 2019 MTSS-DMT-OF-712-2019, informa al Auditor General lo siguiente:					
<p style="text-align: center;"><i>“...pendiente que la DESAF informe las soluciones para la atención de las recomendaciones 4.2.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8.”</i></p>					
Por otra parte, el Departamento de Seguimiento solicitó nuevas evidencias al Director y Sub Director de la DESAF mediante notificaciones N° 21 y 24, realizando recordatorio por correo electrónico; sin embargo, no se obtuvo respuesta. Por lo anterior, la recomendación queda NO ACATADA .					
Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)			Grado de Avance:	0%	

No. Oficio:	DGA- ADESAF- IESP-1-2019	No. Recomendación:	12	Nivel de Riesgo:	Bajo
Descripción Recomendación:					
4.2.8. Girar instrucciones por escrito al ICODER y a la AOE, para que las fincas propiedad a la AOE, mantengan al día las obligaciones con las Municipalidades de Upala y San José, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. (Ver Comentario 2.8.)					
Resultado Seguimiento:	No Implementada		Grado de Cumplimiento:	No Acatada	
Detalle del Seguimiento:					
El Ex Ministro de Trabajo en oficio 27 de mayo de 2019 MTSS-DMT-OF-712-2019, informa al Auditor General lo siguiente:					
<p style="text-align: center;"><i>“...pendiente que la DESAF informe las soluciones para la atención de las recomendaciones 4.2.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8.”</i></p>					
Conforme, al descargo anterior se solicitó al Sub-Director evidenciar si el ICODER atendió el pago de impuestos, en correo del 29 de abril, 2020; quién respondió no tener esa información. Por lo anterior, la recomendación queda NO ACATADA .					
Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)			Grado de Avance:	0%	

Total de recomendaciones pendientes de atención en esta clasificación	Sumatoria	6
--	------------------	----------